



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 130-2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-015178-001, que contiene el Memorandum N° 789-2022-OGRH-HEVES de fecha 14.07.22 y el Informe N° 011-2022-UADel-HEVES de fecha 08.07.22, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N°002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N°001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME) establece en sus artículos 2° y 3° que, la presente Ley regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema de Residentado Médico; y el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME) y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 016-2020-SA;

Que, el numeral 1 del Artículo 37 del referido Reglamento, señala que, los Médicos Residentes tienen derecho de suscribir el correspondiente contrato renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, con Circular N° 096-2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 28.06.22, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita la emisión de la Resolución de Conformidad de la toma de posición de médicos Residentes-Proceso de Admisión 2022, que adjudicaron plaza en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, plazas libres financiadas por el Ministerio de Salud (MINSA), cuya fecha de inicio es el 01 de Julio del 2022;

Que, en atención al Informe N° 011-2022-UADel-HEVES de fecha 08.07.22, de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remitido mediante el Memorando N° 789-2022-OGRH-HEVES de fecha 14.07.22, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutorio de conformidad de toma de posición de plazas de médicos Residentes, remitiéndose para ello, la relación de Ingresantes al Residentado Médico, bajo la Modalidad de vacantes plaza libre, precisando que han adjudicado plaza y se encuentran matriculados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas respectivamente;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del Numeral 5.1 de las disposiciones generales de la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA se establece que: "Corresponde a la autoridad de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11-Ministerio de Salud, Organismo Públicos y Gerenciales o Direcciones Regionales de Salud, según la modalidad formativa, emitir la Resolución de Conformidad de toma de posición de las plazas por parte de los participantes, a fin de que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emita la respectiva Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender la solicitud presentada, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, dando la conformidad a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en la modalidad libre en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médicos 2022, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2022;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CONFORMIDAD a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en la modalidad libre en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médicos 2022, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2022, según se detalla en el Anexo 01, adjunto a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/LOMV/SCDC/ERRC/

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



R. MARREROS A. (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. REYNALDO MARREROS ARRASCUE
C.M.P. 39048
DIRECTOR DE HOSPITAL II (e)

ANEXO N° 01

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DE DNI / CARNET DE EXTRANJERIA	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	UNIVERSIDAD QUE INGRESO	AÑOS DE ESPECIALIDAD	SEDE DOCENTE
1	COLLACHAGUA	LEON	MAX ANGEL	46686319	CIRUGIA GENERAL	UNMSM	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
2	CHACON	ESPINOZA	MAJORIE STEPHANIE	71744159	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNMSM	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
3	FEBRES	RAMOS	RICHARD JEREMY	71560230	NEUROCIRUGIA	UNMSM	5 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
4	SOTO	MOSQUERA	ALVARO GABRIEL	74893400	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNMSM	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
5	VIDAL	HUAMAN	OSCAR ARNALDO	70831683	RADIOLOGIA	UNMSM	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
6	RUGEL	SOCOLA	MIRELLA KIMBERLY	72743239	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
7	CAMACHO	GONZALES	KEVIN SCOTT	72423838	ANESTESIOLOGIA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
8	GUEDEZ	DUARTE	ALEXANDER DE JESUS	2368907	MEDICINA INTENSIVA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
9	BERRIOS	ESTEBAN	JOSE ALEJANDRO	2358075	MEDICINA INTENSIVA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
10	HERNANDEZ	GUEVARA	ARGENIS ALBERTO	2180185	MEDICINA INTENSIVA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
11	GUILLEN	VIVANCO	EVELYN DIANA	45070792	MEDICINA INTENSIVA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
12	CHACALTANA	LINARES	KAREN CECILIA	46639689	PEDIATRIA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
13	SOLIS	PACHERRE	GRACE RUBI	72729601	PEDIATRIA	UPC	3 AÑOS	Hospital de Emergencias Villa El Salvador



R. MARREROS A. (e)



S. DOMAYTE C.



L. MARTINEZ V.

